

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 275 -2010-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2010

Vistos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Municipal Nº 189-2010-C/PP de fecha 02 de junio de 2010, entre otros, se acordó aprobar la realización de los estudios preliminares que determinen la viabilidad técnico-económica y legal para lograr la cesión en uso del inmueble de la Plaza Merino, donde funcionó el Colegio San Miguel, que puede servir para poner en valor la creación del Centro Cultural y Museo Temático Mario Vargas Llosa;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto de 2010, se realizó una exposición del avance de los Estudios Preliminares que determinan la viabilidad técnico-económica y legal para lograr la cesión en uso del inmueble de la Plaza Merino donde funcionó el Colegio San Miguel, así como la creación del Centro Cultural y Museo Temático Mario Vargas Llosa;

Que, los Gobiernos Locales como elementos básicos de organización territorial deben promover el desarrollo integral y sostenible de su circunscripción, para ello están dotados de una serie de atribuciones que orientan su actuación hacia la búsqueda de su finalidad. En efecto, el Gobierno Local como promotor del desarrollo integral de una determinada circunscripción debe instaurar e impulsar sistemáticamente políticas orientadas a mejorar integralmente la calidad de vida y el bienestar de sus pobladores; en ese afán, se deben unir esfuerzos y establecer espacios de concertación a nivel institucional que garanticen el desarrollo integral de la comunidad, a través del ejercicio de las funciones y competencias asignadas;

Que, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones de las Municipalidades promover la cultura y fomentar el turismo de manera sostenible; para tal efecto se necesitan acciones concretas y decisiones que supongan un mayor grado de intervención en la sociedad en el ámbito de tales atribuciones;

Que, en el marco de la exposición realizada, los miembros del Pleno del Concejo Municipal Provincial de Piura analizaron la importancia de promover la cultura y el turismo a nivel institucional; en ese sentido, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de agosto de 2010, acordaron por unanimidad declarar de interés y priorizar el proyecto de creación del Centro Cultural Mario Vargas Llosa, planteándose la constitución de una Comisión de puesta en marcha del proyecto presidida por el Titular del Pliego y conformada por la Comisión Municipal de Cultura; acordándose desarrollar las primeras acciones en las instalaciones de la Pinacoteca Municipal de Piura, donde debiera instalarse de manera permanente una réplica de la Exposición Itinerante "La Libertad y la Vida" que se presenta en diversos países del mundo; cuyo coordinador será propuesto por la Comisión y ratificado por el Pleno del Concejo. En igual sentido, acuerdan que se efectúe la publicación en el Diario correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

23 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de interés y priorizar el proyecto de creación del Centro Cultural Mario Vargas Llosa, planteándose la constitución de una Comisión de puesta en marcha del proyecto presidida por el Titular del Pliego y conformada por la Comisión Municipal de Cultura; acordándose desarrollar las primeras acciones en las instalaciones de la Pinacoteca Municipal de Piura, donde debiera instalarse de manera permanente una réplica de la Exposición Itinerante "La Libertad y la Vida" que se presenta en diversos países del mundo.

SEGUNDO.- El coordinador ejecutivo será propuesto por la Comisión y ratificado por el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Piura.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente en el Diario correspondiente.

CUARTO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Comisión de Educación y Cultura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Alcalde Provincial
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

23 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

[Firma]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
CALLE 1000 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO